



ante maraveris.

SESO CUARTO, VESTI-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y SEETE.

Juan, Juan Antonio Cauano, Joseph Pico,
Juan de Torres, Joseph Nicolas Tocamora, Juan Lefe-
rmo y D. Lorenzo Diegues Leardores=
Sevendo Pedro Ambrosio Varon, Bernabe Palero, Nuota &
Quico Joseph Saquena, Joseph Blanes, Antonio Blanco &
Joseph Garua falcón Jurador=

Hoy en
del
del
la compra
de
las

El Senor Correxidor Dijo; que el motivo que ha tenido para
hacer esta avera Cauendo ha sido alavez con orden del Mmo
Senor Governador del Consejo, y fecha a diez del corriente q.
que a los factores del Conde del Mar y a las personas que
estas nombrasen no se les embaxare la compra seguran en
aquel modo que mas les combenga, y que para ello se les franquee
quantas Prouidencias sollicitasen, sin que ohran las razones
expuestas, y que se quedasen expuestas por su Señoria y el Rec-
to de que esta Prouidencia que de persuadida en su avera
es no negandose el que compra lo que huviere menester para su
necesario, aun quando fuese tanta la saca que faltare para el
Consumo; se puede este reparar con granos de xamariños ayro
uechandose los de esta tierra para el sementero, que tanto se
necesita en las Andalucias: y que deno executarse quanto pre-
viene, se expone su Señoria, y a ser responsable de lo que
suicion, y precian a su M. a dar cuenta al Rey, con las
demas expresiones que contiene dicha orden, de que se hizo
relacion, y que en su virtud, se celebró Junta de Pito el
dia de diez, en la que, conferida esta materia, se verificó que
esta misma orden se a participado por dho Senor Governador
al Mmo Senor Obispo, y Cauendo de esta Santa Iglesia, y a los
Correxidores de Caracena, Erca, y Orihuela para q. practi-
quen las mismas Diligencias. Y hauiendose conferido con

